BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XII.—NUM. 3147 | **Buenos Aires, Sábado 9 de Abril de 1904** | REDACCION Y ADMINISTRACION MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DECRETOS RELATIVOS AL BOLETIN OFICIAL

ACUERDO DE 2 DE MAYO DE 1901

Art. 4° Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación.

ACUERDO DE 28 DE MAYO DE 1901

Artículo único—........las reparticiones de la Administración Nacional, remitirán al Boletín Oficial para su inserción en éste, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad ....

DESDE EL 1° DE JULIO DE 1903 REGIRÁ PARA EL BOLETÍN OFICIAL LA SIGUIENTE

TARIFA:

Treinta centavos moneda nacional, para los avisos por cada centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Por la subscripción y venta de números sueltos de cada uno de los Boletines, se cobrará, á contar desde el 1° de Julio de 1903:

Número suelto del día................	$	0.10
» atrasado en 30 días ó menos.	»	0.20
» » en más de 30 días..	»	0.50
Subscripción por semestre..........	»	6.00
» » año.........	»	12.00

La subscripción es semestral ó anual; podrá comenzar en cualquier fecha, pero terminará siempre con los semestres del año.

Para las subscripciones, dirigirse á la Administración, en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

Las reparticiones Nacionales que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

El Boletín Oficial aparece por la tarde.

SUMARIO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO. I. Aceptando una designación en el Obispado de Córdoba.

MINISTERIO DE HACIENDA.—I. Nombrando un empleado.

MINISTERIO DE JUSTICIA È INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—I. Nombrando Regente en la Escuela Normal de Río IV.—II. Id. Inspector de Enseñanza Secundaria y Normal, al Doctor Eduardo L Holmberg.—III. Id. Vicedirector en la Escuela Regional de Catamarca.

MINISTERIO DE AGRICULTURA.—I. Concediendo una prórroga. II. No haciendo lugar á un pedido. III. Declarando una caducidad.—IV. al VI. Aprobando unas transferencias.—VII. y VIII. Mandando extender unos títulos.—IX. Aceptando una renuncia.—X. al XIII. Concediendo varias devoluciones.—XIV. Aceptando una renuncia y nombrando reemplazante.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.—I. y II. Nombrando empleados.—III. Modificando un decreto de nombramientos en la Dirección General de Vías de Comunicación.—IV. Aprobando boletas de compraventa de terrenos para el ramal férreo de Serrezuela á San Juan.—V. Cambio de la Sección Normal de la vía del Ferrocarril á Bolivia.—VI. Construcción de casillas de camineros en el ramal á Ledesma del F. C. Central Norte.—VII. Reparaciones en las Oficinas del Ministerio de Hacienda.—VIII. Venta de caños al Departamento de Obras Públicas de Tucumán.—IX. Substitución de la garantía de los señores Blichert y Cía para la provisión de materiales. X. Aprobando proyecto de obras de la segunda sección, para la provisión de agua á la ciudad de San Juan.—XI. Ampliando una partida en el presupuesto del F. C. Central Norte.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda.—Boletín Militar del Ministerio de Guerra.—Ministerio de Obras Públicas.

AVISOS

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

I

Aceptando una designación en el Obispado de Córdoba.

Buenos Aires, Abril 4 de 1904.

Vista la presente nota,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la designación hecha por el Obispado de Córdoba, con fecha 26 de Mayo último, en favor del Pbro. Dr. Rafael López Cabanillas, para ocupar el puesto de Prebendado Subdiácono, en reemplazo del Canónigo honorario don Eduardo R. Ferreyra.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ROCA.
J. A. TERRY.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Nombrando un empleado

Buenos Aires, Abril 8 de 1904.

Atento lo expuesto en la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Subinspector de la Administración de Impuestos Internos, en reemplazo de don Albertano Torres, que falleció, á don José Solá.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

ROCA.
J. A. TERRY.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Nombrando Regente de la E. N. de Río IV.

Buenos Aires, Abril 7 de 1904.

Hallándose vacante la Regencia de la Escuela Normal de Río IV, por haber sido promovido á la Dirección de la Escuela Normal de Maestros de Santiago del Estero el señor Felipe Castellanos, que la desempeñaba,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Regente y Profesor de Crítica Pedagógica de la Escuela Normal Mixta de Río IV, al señor Domingo Agüero Valdés.

Art. 2° Comuníquese, etc.

ROCA.
J. R. FERNANDEZ.

II

Nombrando Inspector de Enseñanza Secundaria y Normal, al doctor Eduardo L. Holmberg.

Buenos Aires, Abril 7 de 1904.

Hallándose vacante el cargo de Inspector de Enseñanza Secundaria y Normal, por renuncia del señor Ernesto de la Cárcova, que lo desempeñaba con carácter de ad hoc,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Inspector de Enseñanza Secundaria y Normal en la especialidad de Ciencias Naturales, al señor doctor don Eduardo L. Holmberg, con retención de las cátedras que desempeña en la Escuela Normal de Profesoras N° 1 de la Capital.

Art. 2° Nómbrase para reemplazarlo en las cátedras citadas del mencionado Establecimiento, mientras permanezca en el cargo de Inspector:

Profesor de Botánica, al señor Carlos Spegazzini.

Profesor de Zoología, al señor Doctor Juan Brettes.

Art. 3° Comuníquese, etc.

ROCA.
J. R. FERNANDEZ.

III

Nombrando Vicedirector de la E. N. Regional de Catamarca.

Buenos Aires, Abril 7 de 1904.

Vista la nota que antecede y los antecedentes que corren agregados al presente expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia que del cargo de Vicedirector interino de la Escuela Normal Regional de Catamarca, formulara el señor don Félix F. Avellaneda con fecha 13 de Agosto ppdo., y nómbrase en su reemplazo, al señor Floridor Orihuela.

Art. 2° Comuníquese, etc.

ROCA.
J. R. FERNANDEZ.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Concediendo una prórroga

Buenos Aires, Abril 7 de 1904.

Visto este expediente, en el que don Gregorio Zuberbühler, arrendatario de 1.800 hectáreas en el Territorio de la Pampa, solicita la prórroga de dos años que establece su contrato; y atento que el interesado ha cumplido con su contrato, cuyo artículo 2° le da opción á la prórroga que solicita; y de acuerdo con lo informado por la División de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Concédese á don Gregorio Zuberbühler, la prórroga de dos años que solicita de su contrato de arrendamiento de un mil ochocientas hectáreas, ubicadas en la parte Sur del lote 8, fracción F, Sección

X del Territorio de la Pampa, de acuerdo con las condiciones en él estipuladas, y vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias para que exija del interesado, la renovación y firma de letras correspondientes; fecho, á la Escribanía Mayor de Gobierno para que, previa reposición de sellos, practique las anotaciones del caso.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

II

No haciendo lugar á un pedido

Buenos Aires, Abril 7 de 1904.

Visto este expediente, en el que don Felipe J. Delfino solicita el arrendamiento de seis islas situadas en el Rio Negro, con una superficie de cuatrocientas cincuenta hectáreas, y

RESULTANDO:

Que las islas solicitadas están ubicadas fuera de las tierras destinadas al arrendamiento; y de acuerdo con lo dispuesto por Decreto de 22 de Noviembre de 1903 y lo informado por la División de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar á lo solicitado por don Felipe J. Delfino, y vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias para su archivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

III

Declarando una caducidad

Buenos Aires, Abril 7 de 1904.

De acuerdo con lo informado por la División de Tierras y Colonias en su precedente nota,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Decláranse caducas las concesiones siguientes de lotes de la colonia «Santa Ana», en Misiones: Juan Bta. Alimieux, del lote Nº 4, B, I; Dionisio Falcón I, C, I; Dolores Fleitas, 16 II; Guillermo Honorio Calvo, 5 A I; José María dos Santos, 21 B II; y Manuel Leites, lote Nº 1 D I, y vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

IV

Aprobando una transferencia

Buenos Aires, Abril 7 de 1904.

Visto este expediente, en el que doña María Trevisan, don José Viola y don Francisco Viola, solicitan el título de propiedad de los lotes Nos. 169 D, 192 A y 176 B, de la colonia «Presidente Avellaneda», y

RESULTANDO:

Que esos lotes fueron concedidos á don Francisco Viola, y que á su fallecimiento fueron declarados judicialmente sus únicos y universales herederos, su esposa doña María Trevisan y sus siete hijos: Pascual, Lucía, María, Ana, Francisco, José y Santina;

Que consta en los testimonios de escrituras que corren agregados á este expediente, que los herederos Pascual, Lucía, María, Ana y Santina, cedieron sus acciones y derechos á sus hermanos Francisco y José; correspondiendo por lo tanto los derechos á esos lotes á doña María Trevisan y sus hijos Francisco y José, en la proporción siguiente: la mitad de la extensión total, á la primera y una cuarta parte de ella, á cada uno de los otros herederos;

Que los informes producidos comprueban haberse cumplido en esos lotes las obligaciones de ley y satisfecho el importe de su precio; y de acuerdo con lo informado por la División de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las transferencias hechas por doña Pascua Viola de Bander, doña Lucía Viola de Zamar, doña María Viola de Pasarino, doña Ana Viola de Persoglia y doña Santina Viola de Pedovat, á favor de sus hermanos Francisco Viola y José Viola, de sus acciones y derechos á los lotes 169 D, 176 B y 192 A, de la colonia «Presidente Avellaneda», los que les correspondían como herederos de don Francisco Viola.

Art. 2º Pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para que, previa reposición de sellos, extienda títulos de propiedad en condominio á favor de doña María Trevisan y sus hijos don Francisco Viola y José Viola de los referidos lotes, en la proporción siguiente: á doña María Trevisan la mitad de la superficie total de ellos y una cuarta parte de cada uno á sus citados hijos Francisco y José, haciendo constar en él que los interesados quedan obligados á presentarlo ante el Gobierno de la Provincia de Santa Fe para su revalidación, de acuerdo con lo impuesto por el Art. 5 del Decreto de 22 de Abril de 1887.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

V

Aprobando unas transferencias

Buenos Aires, Abril 7 de 1904.

Visto este expediente, en que don Valentín Franzolino solicita título de propiedad de las quintas Nros 189 y 190, una hectárea en el lote Nº 201, lotes Nros. 286 y 259, mitad Sur de los Nos. 114 y 115 y solar C, manzana 199, todos de la colonia «Resistencia», y

RESULTANDO:

Que las quintas Nos. 189 y 190, fueron adjudicadas á don Atilio Porta quien hizo cesión de bienes á favor de sus acreedores, adjudicándoselos judicialmente al recurrente;

Que 75 hectáreas del lote 201 fueron concedidas en donación á don Francisco Burelli y por éste transferidas á don Simón Derqui, el que vendió una hectárea en el ángulo Oeste á don Francisco Burelli, ya citado, el que la cedió al señor Franzolino.

Que los lotes Nos. 286 y 259 compuestos cada uno de ellos de una extensión de 96 hectáreas, 4 áreas, fueron acordados á don Pedro Masso, el primero en venta y el otro en donación, quien lo cedió á don Dalmacio Gabre y éste á don Irineo Moreno; y á su fallecimiento su esposa, doña Luisa Canessa de Moreno, por sí y sus hijos menores, autorizada judicialmente los cedió al mismo Franzolino;

Que la mitad Sur del Rio Negro de los lotes Nos. 114 y 115, fué vendido á don Luis Hun, quien cedió una superficie de 50 hs. á la sociedad Hun Beaumarie y Cia., y el mismo señor Hun, en su carácter de gerente de esa sociedad, transfirió esa fracción á don Eduardo J. Ros, quien la vendió á don Miguel García y éste al peticionante;

Que el solar C, manzana 199 fué concedido á don Guillermo C. del Cerro, quien lo cedió á don Miguel Garcia y éste al citado Franzolino, y

CONSIDERANDO:

Que consta que en las citadas tierras se ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, habiendo sido abonado el valor total de su precio; y de acuerdo con lo informado por la División de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las transferencias á que se ha hecho mención y en virtud de las cuales don Valentín Franzolino adquirió sus acciones y derechos á las quintas nos. 189 y 190, una hectárea en el ángulo Oeste del lote Nº. 201, lotes nos. 286 y 259, mitad Sur de los lotes nos. 114 y 115 y solar C, manzana Nº. 199, todos de la Colonia «Resistencia», y vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias para que lo remita á la Gobernación del territorio del Chaco á fin de que, previa reposición de sellos, haga extender título de propiedad á favor del citado Valentín Franzolino de las tierras mencionadas, título que deberá ser subscripto por el señor Gobernador del territorio, en representación del Poder Ejecutivo para lo cual fué autorizado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

VI

Aprobando unas transferencias

Buenos Aires, Abril 7 de 1904.

Visto este expediente, en el que don José Anello solicita título de propiedad de la quinta Nº 229, mitad de la quinta Nº 246, solar C, manzana 89, mitad Sudoeste del solar B, manzana 104, solar D, manzana 84, lotes rurales Nos. 334 y 337, todos de la Colonia «Resistencia», y

RESULTANDO:

Que la quinta Nº 229, fué concedida á don Juan Messa y la quinta Nº 246 á don Miguel Z. Delfino, quienes vendieron la primera mitad de la segunda al recurrente, el solar C, manzana 89, á don Antonio Molina, por éste cedido á don José T. Sosler, quien lo transfirió al señor Anello;

Que el solar B, manzana 104, fue concedido á Don Ranulfo Ferreyra de la Cruz, quien lo vendió á Don Miguel Wintemberg al recurrente la mitad Sudoeste del mismo; el solar D, manzana 84 á Pedro Barrios, figurando en la escritura de fs. 3 una venta anterior hecha por el indígena Miguelito á Francisco Androini, sin comprobarse que el citado indígena la adquiriera de su concesionario Barrios; el lote rural 337 fué concedido á Don Santiago Andrioni, quien lo transfirió al recurrente, y el lote rural Nº 334 fué vendido directamente al Sr. Anello;

Que de lo informado, resulta que ha sido pagado el valor total de esos lotes y cumplidas las obligaciones de Ley, con excepción del lote rural Nº 334; y de acuerdo con lo informado por la División de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las transferencias en virtud de las cuales adquirió don José Anello sus acciones y derechos á la quinta Nº 229, mitad de la quinta Nº 246, solar C, manzana 89, mitad Sudoeste del solar B, manzana 104, y lotes rurales números 337 y 334, todos de la colonia «Resistencia».

Art. 2º No ha lugar al título de propiedad del lote Nº 334 que solicita el señor Anello, concediéndole el plazo de un año dentro del cual deberá dar cumplimiento á las obligaciones de ley, ni al del solar D, manzana 84, hasta tanto no se justifique la cesión de su concesionario don Pedro Barrios.

Art. 3º Vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias para que lo remita al señor Gobernador del Territorio del Chaco, á fin de que, previa reposición de sellos, haga extender á favor de don José Anello, título de propiedad de la quinta Nº 229, mitad de la quinta Nº 246, solar C, manzana 89, mitad Sur del solar B, manzana 104 y lote rural Nº 337 de la colonia «Resistencia», el que deberá ser subscripto por dicho señor Gobernador en representación del P. E., de acuerdo con lo dispuesto por Decreto de fecha 22 de Agosto de 1900.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. Escalante.

VII

Mandando extender un título

Buenos Aires, Abril 7 de 1904.

Visto este expediente, en el que don Antonio Anello solicita título de propiedad del solar A, manzana 151 y de una hectárea en el lote rural Nº 200 de la Colonia «Resistencia», y

Resultando:

Que el solar A, manzana 151, fué concedido en condominio á los señores Angel y Pedro Vicentin, quienes lo cedieron á don Hilario Bruno, siendo vendido en remate judicial al liquidar la testamentaría del señor Bruno, en cuyo acto lo adquirió el recurrente;

Que la hectárea dentro de la chacra Nº 200, fué concedida á don Juan Delfino y por fallecimiento de éste, su esposa doña Magdalena Alegre de Delfino, en su carácter de única y univeral heredera, la enajenó á don Santiago Saconi y al liquidarse la testamentaría de Saconi, fué adjudicada judicialmente en tres fracciones iguales á sus hijos Francisco, Manuel y María Magdalena Saconi, quienes vendieron sus partes indivisas al recurrente, y

Considerando:

Que de los documentos agregados, resultan comprobadas las cesiones y ventas judiciales que se mencionan, habiéndose dado cumplimiento en esas tierras á las obligaciones de ley y satisfecho el importe de su precio; de acuerdo con lo informado por la División de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el señor Prorador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las transferencias y ventas judiciales en virtud de las cuales adquirió don Antonio Anello, sus acciones y derechos al solar A, manzana 151 y una hectárea dentro de la chacra Nº 200, ambos de la colonia «Resistencia», y concédesele el título de propiedad que de ellos solicita.

Art. 2º Vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias para que lo remita al señor Gobernador del Territorio del Chaco, á fin de que, previa reposición de sellos, haga extender á favor del recurrente don Antonio Anello, título de propiedad del solar A, manzana 151 y una hectárea dentro del lote rural Nº 200, todo de la colonia «Resistencia», título que deberá ser subscripto por dicho señor Gobernador, en representación del Poder Ejecutivo, de acuerdo con lo dispuesto por Decreto de 22 de Agosto de 1900.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. Escalante.

VIII

Mandando extender un título

Buenos Aires, Abril 7 de 1904.

Visto este expediente, en el que don Angel Desimoni, solicita título de propiedad de los solares B, manzana 149; B, manzana 195 y C, manzana 100 de la colonia «Resistencia», y

Considerando:

Que el solar B, manzana 149, fué concedido á doña Marcelina I. de Delfino en 16 de Enero de 1885 y adjudicado al recurrente por el Juez Letrado del Chaco, en el juicio ejecutivo seguido por don Angel Desimoni contra la sucesión de don Nicolás Delfino;

Que el solar B, manzana 195, fué concedido en 14 de Noviembre de 1885 á doña Luisa Tofoletti, quien lo transfirió al señor Desimoni;

Que el solar C, manzana 100, fué concedido á don Fidel Fabre, el que transfirió una mitad al recurrente y la otra á don Domingo Tofoletti, quien á su vez lo cedió también á Desimoni, y

Resultando:

Que en esos solares se ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, estando además abonado el importe total de la tierra; y de acuerdo con lo aconsejado por la División de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la adjudicación judicial hecha por el Juez Letrado del Territorio del Chaco á favor de don Angel Desimoni, de las acciones y derechos que correspondían á doña Marcelina I. de Delfino al solar B, manzana 149 de la colonia «Resistencia», como asimismo las transferencias hechas á favor de Desimoni por doña Luisa de Tofoletti, del solar B, manzana 195; por don Fidel Fabre, de la mitad del solar C, manzana 100; por don Domingo Tofoletti de la otra mitad del mismo solar 100, que la había obtenido de don Fidel Fabre, primitivo concesionario.

Art. 2º Vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias para que lo remita al señor Gobernador del Territorio del Chaco, á fin de que haga extender á favor de don Angel Desimoni el título de propiedad correspondiente á los solares B, manzana 149, B, manzana 195 y C, manzana 100, de la colonia «Resistencia», el que deberá ser subscripto por dicho señor Gobernador, en representación del Poder Ejecutivo, de acuerdo con lo dispuesto por Decreto de 22 de Agosto de 1900.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. Escalante.

IX

Aceptando una renuncia

Buenos Aires, Marzo 30 de 1904.

Visto el presente expediente y atento lo informado por el Jefe de la Comisión de Estudios de Napas de Agua y Yacimientos Carboníferos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada el 26 del corriente, por el señor Luis Curutchet, del cargo de Ingeniero de tercera clase de la Comisión de Estudios de Napas de Agua y Yacimientos Carboníferos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. Escalante.

X

Concediendo una devolución

Buenos Aires, Marzo 30 de 1904.

Visto el presente expediente y atento lo informado por la División de Patentes y Marcas,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Art. 1º Concédese á don Antonio M. García, la devolución del importe del depósito efectuado el 6 de Febrero ppdo., según recibo Nº 314, al solicitar patente de invención por un broche contralor, en razón de haber desistido de su gestión.

Art. 2º Previa reposición de sellos, extiéndase orden de pago por separado; comuníquese, publíquese y, fecho, vuelva este expediente á la División de Patentes y Marcas, para su archivo

ROCA.
W. Escalante.

XI

Concediendo una devolución

Buenos Aires, Marzo 30 de 1904.

Visto el presente expediente y atento lo informado por la División de Patentes y Marcas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese á los señores Morea, Mendizábal y Cía. la devolución del importe del depósito efectuado en Tesorería General al solicitar el registro de la marca de comercio «Creosote», en razón de haberle sido denegada.

Art. 2º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, á los señores Morea Mendizábal y Cía., la cantidad de cincuenta pesos moneda nacional, importe de la devolución que se le acuerda por el Art. 1º del presente Decreto.

Art. 3º Publíquese, tómese nota y, á sus efectos, pase al Ministerio de Hacienda.

ROCA.
W. Escalante.

XII

Concediendo una devolución

Buenos Aires, Marzo 30 de 1904.

Visto el presente expediente y atento lo informado por la División de Patentes y Marcas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese á don Juan Cazales la devolución del importe del depósito efectuado por Tesorería General al solicitar el registro de la marca denominada «Tres Marías», en razón de haber desistido de su gestión.

Art. 2º El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General, previa intervención, á don Juan Cazales la cantidad de cincuenta pesos moneda nacional, importe de la devolución que se le acuerda por el artículo 1º del presente Decreto.

Art. 3º Publíquese, tómese nota y, á sus efectos, pase al Ministerio de Hacienda.

ROCA.
W. Escalante.

XIII

Concediendo una devolución

Buenos Aires, Marzo 30 de 1904.

Visto el presente expediente y atento lo

informado por la División de Patentes y Marcas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Concédese á los señores L. J. Taphanel y Hnos, la devolución del importe del depósito efectuado al solicitar el registro de una marca de comercio, en razón de haber desistido de su gestión.

Art. 2° El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, á los señores Taphanel y Hnos. la cantidad de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m/n), importe de la devolución que se les acuerda por el artículo 1° del presente Decreto.

Art. 3° Tómese nota, publíquese y, á sus efectos, pase al Ministerio de Hacienda.

ROCA.
W. ESCALANTE.

XIV

Aceptando una renuncia y nombrando reemplazantes.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1904.

Visto el presente expediente y atento lo informado por la Comisión de Estudios de Napas de Agua y Yacimientos Carboníferos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por el Ingeniero don Claudio Casullo, y nómbrase en su reemplazo, al Ingeniero don Pedro Genta, con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional.

Art. 2° Nómbrase al Ingeniero don Miguel Sosa, en reemplazo de don Pedro Genta, con el sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional.

Art. 3° Nómbrase á don Andrés Sanmillán, topógrafo, con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional; y dibujante, á don José Carabelli, con el de ciento cincuenta pesos de igual moneda.

Art. 4° Los sueldos de los empleados nombrados en este Decreto, empezarán á liquidarse desde el 1° de Abril próximo, imputándose á la partida 13 del Anexo 4, Inciso 1, Item 3 del Presupuesto General vigente.

Art. 5° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Nombrando empleados

Exp. 2001-Y/904.

Buenos Aires, Abril 7 de 1904.

Hallándose vacante el puesto de Ayudante de la InspecciónGeneral de Irrigación, por haber sido ascendido el empleado que lo desempeñaba,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Ayudante de la Inspección General de Irrigación (Anexo 1, Inciso 6, Item 1, Partida 3 del Presupuesto vigente), al Ingeniero don Pablo Belloc.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

II

Nombrando un empleado

Exp. 2004-H-904.

Buenos Aires, Abril 6 de 1904.

Siendo necesario aumentar con un Ingeniero-Ayudante el personal de la Comisión de Estudios y Obras del Río Paraná, para poder atender los trabajos que se ejecutan actualmente en el Río Gualeguay,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Ingeniero-Ayudante en dicha Comisión, al señor Enrique S. Gay, con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250 m/n).

Art. 2° Este gasto se imputará á la Partida 11, Item 1, Inciso 9, Anexo 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3° Comuníquese á quienes corresponda; publíquese, y dése al Regitro Nacional.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

III

Modificando un decreto de nombramiento en la Dirección General de Vías de Comunicación.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1904.

Vista la nota que antecede de la Dirección General de Vías de Comunicación, de la que resulta haberse incurrido en algunos errores al redactarse el Decreto de fecha 15 del corriente mes haciendo promociones en dicha Dirección General,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Modifícase en la siguiente forma el mencionado Decreto de fecha 15 de Marzo corriente: «Nómbrase en la Dirección General de Vías de Comunicación, en reemplazo del Ingeniero de 3ª clase don Alejandro M. Olazábal, que renuncia, al Ayudante don Ventura Morón; en reemplazo de éste, al Auxiliar 1°, en comisión, Auxiliar 2° titular don Alberto B. Matienzo, á quien reemplazarán como Auxiliar 1° en comisión el 2° don Ricardo Bejarano, y como Auxiliar 2° titular, el Escribiente don Ricardo González Barbot; en reemplazo del Auxiliar 2° Bejarano, Auxiliar 2° en comisión, el actual en comisión don Julio Linch Alonso y á quien seguirá reemplazando interinamente como Escribiente, don Enrique Pontis; y en reemplazo del Escribiente González Barbot, á don Ignacio Bonorino.

Art. 2° Nómbrase igualmente Escribiente en la mencionada Dirección y con imputación á Ley 4267, á don Guillermo Tapia.

Art. 3° Estos nombramientos se hacen con antigüedad de la fecha del decreto que se modifica.

Art. 4° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, fecho, archívese.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

IV

Aprobando boletas de compraventa de terrenos para el ramal férreo de Serrezuela á San Juan.

Exp. 1945-F-904.

Buenos Aires, Abril 5 de 1904.

Vistas las adjuntas boletas de compraventa ad referéndum firmadas entre el señor Ingeniero Domingo Krause, en representación del Gobierno Nacional, por una parte, y don Emilio de León por doña Rosa Rivero de de León, por la otra, referente á la venta de terreno de su propiedad, destinados á la construcción del ramal á San Juan del Ferrocarril Argentino del Norte,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébanse las adjuntas boletas de compraventa ad referéndum firmadas entre el Ingeniero don Domingo Krause, Inspector de las obras de construcción del ramal de Serrezuela á San Juan, en representación del Gobierno Nacional y don Emilio de León por doña Rosa Rivero de de León, relativas á la venta de terrenos de su propiedad que se determinan en el plano adjunto, destinados á la construcción del referido ramal, mediante las condiciones que se establecen en las boletas citadas.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

V

Cambio de la Sección Normal de la vía del F. C. á Bolivia.

Exp. 1847-F-904.

Buenos Aires, Abril 6 de 1904.

Vista la precedente nota de la Dirección General de Vías de Comunicación, por la que hace presente que de acuerdo con lo manifestado por la Inspección de las Obras del Ferrocarril á Bolivia, hay conveniencia en cambiar la Sección Normal de la vía del mismo Ferrocarril, ensanchándola; y considerando que en el aumento de 448m³ de balastro por kilómetro de vía, que es necesario efectuar en dicha obra, no se alteran los precios unitarios,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la Inspección de las Obras de Construcción del Ferrocarril á Bolivia, para cambiar la Sección Normal de su vía, en la forma que demuestran los adjuntos planos, que se aprueban.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

VI

Construcción de casillas de Camineros en el ramal á Ledesma del F. C. C. Norte.

Exp. 1479-F-1904.

Buenos Aires, Abril 7 de 1904.

Visto este expediente, por el que la Administración del F. C. C. Norte solicita autorización para construir tres casas de camineros en el ramal de Perico á Ledesma; y atento lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la Administración del F. C. C. Norte para llevar á cabo la construcción de las tres casas de camineros á que se ha hecho refencia, de acuerdo con los planos agregados, que se aprueban, así como el presupuesto respectivo, cuyo importe asciende á la suma de cuatro mil cuarenta y cuatro pesos con treinta y un centavos moneda nacional ($ 4.044.31 m/n).

Art. 2° Este gasto se abonará con los fondos destinados á la construcción del ramal de Perico á Ledesma.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la Administración del citado ferrocarril á sus efectos.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

VII

Reparaciones en las oficinas del Ministerio de Hacienda.

Exp-641-H-904.

Buenos Aires, Abril 5 de 1904.

Visto el adjunto proyecto de contrato formulado por la Inspección General de

Arquictectura y los señores Weill Hnos., en virtud de lo dispuesto por el Acuerdo de 26 de Febrero ppdo., para la ejecución de Obras de reparación en el Ministerio de Hacienda; y atento lo informado por la referida Inspección,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato ad referéndum celebrado entre el Inspector General de Arquitectura y los señores Weill Hnos., para la ejecución de las obras de empapelado y pintura de las oficinas del Ministerio de Hacienda, á que se refiere el Decreto expedido en Acuerdo de Ministros con fecha 26 de Febrero ppdo., mediante la suma de un mil doscientos cincuenta y siete pesos con treinta y dos centavos moneda nacional ($ 1.257,32 m/n).

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo I, Inciso 9, Item 1, Partida 5, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la Inspección General de Arquitectura, á sus efectos.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

VIII

Venta de caños al Departamento de Obras Públicas de Tucumán.

Exp. 1943—V—904

Buenos Aires, Abril 7 de 1904.

Vista la precedente nota de la Dirección General de Vias de Comunicación, por la que manifiesta que el Departamento de Obras Públicas de la Provincia de Tucumán ha solicitado la compra de cañerias necesarias para perforaciones que lleva á cabo, y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto de fecha 9 de Octubre de 1900,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Vias de Comunicación para que proceda á vender al Departamento de Obras Públicas de la Provincia de Tucumán, 30 metros de caño de 8 pulgadas, 30 de 6 y 60 de 5 1/16, mediante los precios de cuatro pesos con catorce centavos oro sellado ($ 4,14 o/s.), tres pesos ochenta y nueve centavos oro sellado ($ 3,89 o/s.), y un peso con cuarenta y ocho centavos oro sellado ($ 1,48 o/s.), respectivamente, el metro, lo que importa una suma total de trescientos veintinueve pesos con setenta centavos oro sellado ($ 329,70 o/s), bajo las condiciones que se establecen en el Decreto de 9 de Octubre de 1900.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Vias de Comunicación, á sus efectos.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

IX

Substitución de la garantía de los Sres. Bleichert y Cía., para provisión de materiales.

Exp. 857-B/904.

Buenos Aires, Abril 5 de 1904.

Vista la presentación adjunta de don Augusto Parcus, por que en su carácter de representante de los señores Bleichert y Cía., contratistas de la provisión de materiales para la construcción del cablecarril de Chilecito á la Mejicana, solicita la devolución del depósito de garantía equivalente al 10 % retenido de los pagos que se les ha efectuado por el expresado concepto, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 17 de dicho contrato, establece que, terminada la recepción en el Puerto del Rosario de todos los materiales contratados, los contratistas podrán retirar el mencionado depósito substituyéndolo por una letra por su equivalente, á sastifacción del agente financiero del Gobierno;

Que aquella condición se ha llenado ya, pues los materiales destinados á la mencionada obra, han sido recibidos todos, con excepción de los que deberán emplearse en la construcción de la Estación Chilecito, cuya adquisición se ha resuelto postergar;

Que no habiéndose nombrado un Agente especial para intervenir en este asunto y siendo el señor Ministro Argentino en Londres quien ha efectuado los pagos y deducciones estipulados, hay conveniencia en que la letra de garantía con que los contratistas ofrecen substituir el depósito en efectivo cuyo retiro solicitan, sea previamente aceptada por aquel funcionario.

De conformidad con lo manifestado por las Direcciones Generales de Vias de Comunicación y Contabilidad,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase la devolución de las sumas retenidas á los señores Bleicher y Cía., en garantía del contrato sobre provisión de materiales para el cablecarril de Chilecito á la Mejicana, sumas que deberán ser substituidas por una letra, por su valor equivalente, á entera satisfacción del señor Ministro Argentino en Londres, por la Dirección General de Contabilidad.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

X

Aprobando proyecto de obra de la segunda sección para la provisión de agua á la ciudad de San Juan.

Exp. 2022-O-904.

Buenos Aires, Abril 4 de 1904.

Visto el adjunto proyecto y presupuesto preparados por la Dirección General de Obras de Salubridad, relativos á la ejecución de la 2ª Sección de las obras de provisión de agua potable á la ciudad de San Juan y atento lo informado por la expresada Repartición,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto proyecto preparado por la Dirección General de Obras de Salubridad para la ejecución de la segunda Sección de las obras de provisión de agua potable á la ciudad de San Juan, así como el presupuesto respectivo, cuyo total asciende á la suma de trescientos treinta y ocho mil ciento sesenta y siete pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 338,167.84 m/n), sin incluir el 10 % para gastos de inspección é imprevistos, ni el importe del material ya adquirido, ni el de la casa para administración.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á la Dirección General de Obras de Salubridad, á sus efectos.

ROCA.
EMILIO CIVIT

XI

Ampliando una partida en el presupuesto del F. C. C. Norte.

Exp. 1987—F—904

Buenos Aires, Abril 4 de 1904.

Vista la precedente nota de la Administración del F. C. C. Norte por la que manifiesta que á fin de hacer práctica la modificación introducida en el art. 18 del Reglamento General de Ferrocarriles que se refiere á la disminución del tiempo de servicio continuo que prestan los empleados de los trenes, ha sido indispensable aumentar el número de Guardas en las diversas secciones de la linea;

Que al aprobarse el Presupuesto de dicho Ferrocarril para el corriente año, no se ha previsto el mayor gasto que aquel aumento representa, por lo que es indispensable ampliar la partida respectiva á $ 4.500 m/n. ó sea en $ 1.500 m/n, más de su monto actual.

De acuerdo con lo informado por la referida Administración,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Amplíase hasta la suma de cuatro mil quinientos pesos moneda nacional ($ 4.500 m/n) la partida 87, ítem 2º del Presupuesto del F. C. C. Norte para el corriente año.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y tómese razón por la Dirección General de Contabilidad.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

CRONICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

BOLETIN MILITAR DEL MINISTERIO DE GUERRA

Nº 74

Buenos Aires, Abril 7 de 1904.

SERVICIOS EN CAMPAÑA—NOMBRANDO JEFE DE LA 4ª DIVISIÓN DE GABINETE MILITAR Y JEFE DEL DETALL DE LA 4ª REGIÓN MILITAR—RENUNCIA DEL PROFESOR DE ARTILLERÍA Y BALÍSTICA DEL COLEGIO MILITAR Y NOMBRAMIENTO DEL REEMPLAZANTE—NOMBRAMIENTO DE PROFESORES SUPLENTES DEL EXPRESADO ESTABLECIMIENTO—RENUNCIA DEL ECÓNOMO DEL MISMO Y NOMBRAMIENTO DEL REEMPLAZANTE—NOMBRAMIENTO DE JEFE DE LA SECCIÓN DE PENSIONISTAS DE LA INTENDENCIA DE GUERRA — BAJA DE UN OFICIAL—LICENCIA Á UN JEFE RETIRADO PARA AUSENTARSE Á EUROPA—ALTA DE UN ALUMNO BECADO EN LA ESCUELA DE APLICACIÓN DE SANIDAD MILITAR—CAMBIO DE DESTINO DE UN JEFE—LICENCIAS —VISTA DE UNA CAUSA—SOBRESEIMIENTOS.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1904.—Siendo necesario determinar la forma cómo se han de computar los servicios de campaña, de conformidad á la Ley de Retiros y lo establecido por el artículo 3º del superior Decreto de 24 de Agosto de 1897,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Hasta nueva disposición, los servicios prestados por las fuerzas del Ejército serán considerados como en campaña, únicamente, los destacamentos desprendidos de los Regimientos 5º y 6º de Caballeria de línea, 11 y 12 de Gendarmería, en los fortines ó internados en el Chaco.

Art. 2º Los jefes de los citados cuerpos deberán establecer en las revistas mensua-

les la nota de la comisión que desempeñen los oficiales y tropa que se encuentren comprendidos en el artículo 1°.

Art. 3° Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese. ROCA. PABLO RICCHERI.

Buenos Aires, Abril 6 de 1904.—Existiendo vacante,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase jefe de la 4ª División del Gabinete Militar, al señor Coronel D. Ramón Ruiz.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, etc.—ROCA.—PABLO RICCHERI.

Buenos Aires, Abril 1° de 1904.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase jefe del Detall de la 4ª. Región Militar, al Mayor D. Vicente A. Martinez.

Art. 2° El Teniente coronel don Gabino Lobato, que desempeñaba este puesto, queda en sus funciones de Presidente de la Junta de Excepciones permanente del Rosario de Santa Fe.

Art. 3° Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—ROCA.—PABLO RICCHERI.

Buenos Aires, Abril 5 de 1904—Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por el Mayor don José I. Maglioni, de la cátedra de artillería y balística del Colegio Militar.

Art. 2° Nómbrase profesor de artillería y balística del referido colegio, al Capitán diplomado de Estado Mayor, don Alberto M. Noailles.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, etc. ROCA.—PABLO RICCHERI.

Buenos Aires, Abril 5 de 1904.—Vista la propuesta que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbranse profesores suplentes en el Colegio Militar: de topografía, al Teniente 1° don Francisco Vacarezza; de dibujo, al Teniente 1° don Alejandro Fernández; de artillería y balística, al Teniente 1° don Luis Jorge García; de matemáticas, al Teniente 2° don Eugenio Corvalán; de telegrafía, al Teniente 2° don Alfredo M., Quiroga; y de fortificación, al Teniente 2° don Manuel Belgrano.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, etc.—ROCA.—PABLO RICCHERI.

Buenos Aires, Abril 5 de 1904.—Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por el señor Juan M. Diaz, del puesto de Ecónomo, que desempeña en el Colegio Militar.

Art. 2° Nómbrase Ecónomo del referido Colegio, al señor Alfredo Segade.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, etc.—ROCA.—PABLO RICCHERI.

Buenos Aires, Abril 5 de 1904.—Encontrándose vacante el cargo de jefe de la Sección Pensionistas de la Intendencia General de Guerra,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase jefe de la Sección Pensionistas de la Intendencia General de Guerra, al Teniente coronel don Enrique Jáureguiberry.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, etc.—ROCA.—PABLO RICCHERI.

Buenos Aires, Abril 2 de 1904.—Vista esta solicitud,

El Presidente de la República.

DECRETA:

Art. 1° Concédese la baja y absoluta separación del Ejército, al Subteniente don José Francisco Saravia.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el Registro Nacional y Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—ROCA.—PABLO RICCHERI.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1904.—Vista la solicitud que antecede, y las razones en ella expuestas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Concédese licencia para ausentarse á Europa, por el término de dos años, al señor Coronel retirado don Manuel A. Silva.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, etc.—ROCA.—PABLO RICCHERI.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1094—Vista la solicitud que antecede, interpuesta por el señor Ministro Plenipotenciario de la República Oriental del Uruguay, á nombre de su gobierno,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Concédese una beca en la Escuela de Aplicación de Sanidad Militar, al señor don Pedro M. Castro Biedma.

Art 2° Comuníquese, publíquese, etc.—ROCA.—PABLO RICCHERI.

Por resolución de la fecha, pasa á continuar sus servicios al Regimiento 1° de Artillería de G. N. de la Capital, el Mayor don Félix A. Buschiazzo, de la 3ª División del Gabinete Militar.

Licencias:

Al Teniente coronel don Alberto Cáceres, jefe del Batallón 1° de Cazadores de los Andes, para bajar á esta Capital.

Al Alférez don José Varona, del Regimiento 10 de Caballería de línea, por un mes, para pasar al Paraná.

El señor Presidente del Consejo de Guerra Permanente para tropa, que actúa en esta Capital, ha designado el día 8 del corriente, á la 1 p. m., para ver y fallar en acuerdo extraordinario, la causa que por insubordinación se sigue al soldado Pedro de Batz, de la Compañía de Camilleros.

Por resolución de fecha 4 de Abril del corriente año, se manda sobreseer definitivamente, en la causa instruida con motivo del fallecimiento del sargento Luciano Silva, del Regimiento 8° de Caballería de línea, por haber sido un hecho puramente casual, del que no puede hacerse responsable á persona alguna, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 342, inc. 4°, del Código de Justicia Militar.

Por resolución de fecha 4 del corriente, se sobresee definitivamente, en la causa instruida al conscripto Esteban Pedrolino, del Regimiento 1°. de Artillería de montaña, con motivo de haber roto la caña de su fusil número 8700, por haber sido un hecho puramente casual, del que no puede hacérsele responsable, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 342, inc. 3°, del Código de Justicia Militar.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Alejandro Montes de Oca,
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

QUEJA DEL SEÑOR D. SANMARTI CONTRA EL F. C. C. ARGENTINO.

01666-C-904.—Abril 4 de 1904.—Vista la queja formulada por don Sanmarti contra la empresa del F. C. C. Argentino, por extravío de una bolsa conteniendo ropa, la que fué despachada como encomienda desde la estación Los Molinos á Villa Casilda; resultando de la vista evacuada que efectivamente se ha extraviado la mencionada encomienda, así como que la empresa se halla dispuesta á indemnizar al querellante en la forma prescripta por el artículo 195 del reglamento general de ferrocarriles, hágase saber así al querellante, dejándose á salvo sus derechos por mayor valor que probare tenían los efectos, sobre los $ 25 de indemnización fija que marca el mencionado artículo 195 del reglamento general de ferrocarriles.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

QUEJA DEL SEÑOR JOSÉ LÓPEZ CONTRA EL F. C. C. ARGENTINO

1076-C-904—Marzo 17 de 1904—Vista la queja formulada por don José López contra la Empresa del Ferrocarril C. Argentino por retardo en la entrega de un baúl con muestrarios y mercaderías despachadas como equipaje de Rosario á Cañada de Gómez el día 14 de Enero ppdo., resultando de lo actuado que efectivamente el equipaje de que se trata fué entregado con retardo al querellante, por haber sido despachado en un tren posterior, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 174 del reglamento general de ferrocarriles se dispone que el equipaje irá por el mismo tren que su dueño y que será entregado inmediatamente de llegar á su destino, por lo que corresponde la aplicación del artículo 180 del mismo reglamento,

SE RESUELVE:

Declárase justificada la queja interpuesta, dejándose á salvo los derechos del querellante para que ecurra ante quien corresponda en demanda por los daños y perjuicios que probare haber recibido.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

QUEJA DEL SEÑOR DANIEL FERNÁNDEZ CONTRA EL F. C. N. E. ARGENTINO

07291-A-903.—Marzo 18 de 1904—Vista la queja formulada por don Daniel Fernández, contra la Empresa F. C. N. E. Argentino, por falta de asientos y camas en en el tren de combinación á Concordia, el día 3 de Octubre de 1903; resultando de lo actuado que efectivamente hubieron las deficiencias que se nota, las que fueron debidas á la gran afluencia de pasajeros por las ferias que se celebraban en Mercedes y en Concordia, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada causa no justifica los hechos denunciados por cuanto la empresa ha debido prever este aumento de pasajeros sabiendo la celebración de las mencionadas ferias,

SE RESUELVE:

Declárase justificada la queja interpuesta y déjase á salvo los derechos del querellante por los daños y perjuicios que probare haber recibido.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

QUEJA DEL SEÑOR SANTIAGO A. KLAPPENBACH CONTRA EL F. C. O. DE B. A.

0938-0-904. Marzo 26 de 1904.—Vista la queja formulada por don Santiago A. Klappenbach contra la empresa de F. C. Oeste de Buenos Aires, por cuanto en la estación Flores no se le ha querido expender boleto de ida y vuelta á Ramos Mejía en un día de trabajo, habiéndosele manifestado que sólo se expende en días de fiesta; resultando de lo informado, que la mencionada empresa tiene establecidas tarifas kilométricas para boletos de ida y vuelta y de recreo, por lo que, y no estableciéndose en dichas tarifas kilométricas excepción alguna respecto á las estaciones intermedias, se hallan en deber de expender esa clase de pasajes; y no siendo atendibles las razones aducidas por la empresa en su defensa, por cuanto el artículo 2º de su reglamento de pasajeros, anterior á las tarifas kilométricas mencionadas, de oponerse á ellas tiene que haber quedado el hecho derogado,

SE RESUELVE:

Declárase justificada la queja interpuesta, por lo que la empresa debe devolver al querellante la diferencia entre el pasaje sencillo de ida, más el regreso y el de ida y vuelta que debió cobrar.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

CONEXIÓN DE VÍAS AL SERVICIO PÚBLICO F. C. DEL SUR.

394-S-904.—Marzo 29 de 1904.—Visto lo actuado en este expediente, y

CONSIDERANDO:

Que la conexión entre las dos vías principales á inmediaciones de la estación «Tolosa», ha sido terminada de acuerdo con los planos aprobados por Decreto de fecha 25 de Noviembre último,

SE RESUELVE:

Autorizar á la empresa del ferrocarril del Sur, para librar al servicio la nueva conexión; cambiando la dirección de los trenes, los que llevarán en adelante su izquierda, como es de uso general.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Inspección General

PATENTES ÍNTEGRAS DE CARRUAJES DE PARTICULARES Y AUTOMÓVILES.

El 30 del corriente mes vence el plazo para el pago de estas patentes.

La de automóviles, se previene á sus propietarios, que sólo se otorgarán á los que presenten certificados de la Inspección de Máquinas y Sección Tráfico, en que conste haber sido inscriptos y estar en condiciones de poder circular.

Siendo improrrogable este plazo, los que no diesen cumplimiento incurrirán en la multa del 50 %. — Buenos Aires, Abril 9 de 1904.—*El Jefe de la Oficina General de Rentas.* v-30 Abril.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Liniers al lado del Nº 1722** — para que dentro del plazo de 15 días, se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que con respecto á dicho terreno, le imponen las Ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 4 de Octubre de 1870—Buenos Aires, Marzo 21 de 1904.—*Eduardo Capdevila*, Inspector General. V 16 de Abril.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Güemes entre Gallo y Agüero, al lado del Nº 75**, para que dentro del término de 15 días se presente en esta oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que con respecto á dicho terreno le imponen las Ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Marzo 18 de 1904.—*Eduardo Capdevila*, Inspector General. v-12-Abril.

LICITACIONES

Licitación para la provisión de 300 columnas del tipo 3 y 200 brazos de hierro fundido, con destino al alumbrado público á gas. Tendrá lugar el día 18 del corriente, á las 2 p. m. Condiciones, en la Sección de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Abril 7 de 1904. v-18-Abril.

Licitación para la adquisición de una chata de cuatro ruedas y guarniciones completas para tres caballos, con destino á la Administración de Corrales. Tendrá lugar el día 18 del corriente; á las 2.15 p. m. Condiciones, en la Sección de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Abril 7 de 1904. v-18-Abril.

Licitación para la ejecución de obras en el Cementerio del Oeste. Tendrá lugar el día 16 del corriente, á las 2 p. m. Condiciones en la Sección de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Abril 6 de 1904. v-16-Abril

---

Licitación para la adquisición de maquinarias con destino al taller de maestranza de la sección Norte de la Administración de limpieza. Tendrá lugar el día 9 del corriente, á las 2 p. m. Condiciones en la Sección de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Abril 5 de 1904 v-9-Abril.

MINISTERIO DE HACIENDA

Crédito Público Nacional

SORTEOS DE AMORTIZACIÓN.—BONOS MUNICIPALES DE 1882.

Vencimiento de 1º de Abril de 1904

Se hace saber á los tenedores de Bonos Municipales creados por Ley de 30 de Octubre de 1882, que en el sorteo practicado en el día de la fecha, han resultado amortizados los siguientes:

Serie A de $ 1.000—Nos.

57	69	338	747	914	972	1235
1359	1480	1603	1686	1798		

Serie B de $ 500—Nos.

2	65	100	139	183	304	306
463	558	619	643	1007	1185	1359
1790	1839	1955	2085	2157	2498	2569
2639	2646	2782	2797	2869		

Serie C de $ 200—Nos.

179	208	298	535	648	696	1042
1140	1254	1778	2058	2163	2281	2523
2657	2689	2842	3057	3087	3187	3392

Serie D de $ 50—Nos.

271	296	299	358	396	871	1440
1445	1758	1807				

ATRASADOS

Serie A—Nos

158	203

Serie B—Nos.

177	264	267	283	421	440	482
533	1604	1607	1666	1678	1889	2033
2043	2167	2330	2471	2613	2749	2757

Serie C—Nos.

241	283	355	428	595	604	948
1373	1481	1483	1525	1724	1737	1799
1829	2157	2269	2371	2507	2635	2747
2898	3080	3083	3310	3423	3470	

Serie D—Nos.

44	51	60	72	210	216	218
224	259	367	440	495	682	691
724	792	793	976	990	1062	1066
1070	1092	1402	1534	1543	1617	1740
1781	1841	1896				

El pago de estos bonos, así como el servicio de renta, se efectuará en la Tesorería de esta Oficina, desde el 1º al 10 de Abril próximo, de 11 a. m. á 3 p. m.—Buenos Aires, Marzo 21 de 1904. *El Secretario.* v-10-Abril.

Aduana de la Capital

EDICTO

Por el presente se cita á los que se consideren con derecho á cuatro baúles rotulados «José Piñeiro Buenos Aires, venidos en el vapor nacional «Buenos Aires» con procedencia de Montevideo, entrado á este puerto en el corriente mes, para que comparezcan ante la Oficina del subscripto dentro del término de tres días, á fin de tomar la intervención que les corresponde en el expediente número 129, letra S, bajo apercibimiento de dictarse resolución en su rebeldía.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Abril 7 de 1904.—*Antonio L. Marcenaro.* v-11-Abril.

Contaduría General de la Nación

EDICTOS

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, de conformidad con lo dispuesto por el art. 67 de la Ley de Contabilidad, se cita al ex miembro de la Comisión de Límites con Chile, don Juan G. Hogberg por el término de quince días para que dentro del mismo plazo comparezca á rendir cuenta de la inversión de $ 1000 m/n que recibió en Diciembre 16 de 1898 en Santa Cruz, ó en su defecto para que los ingrese en Tesorería General, bajo apercibimiento de lo que la misma Ley establece.—Contaduría General, Abril, 5 de 1904.—*Los Secretarios.*

v-25-Abril.

En cumplimiento de lo resuelto por la Contaduría General de la Nación y de conformidad con lo dispuesto por el art. 67 de la Ley de Contabilidad, se cita, por el término de 15 días, al ex miembro de la Comisión de Límites con Chile, don Rodolfo Hauthal, para que dentro del mismo plazo, rinda cuenta de inversión de $ 1.920,64 m/n, que en dos partidas recibió para gastos, ó en su defecto para que los ingrese en Tesorería General, bajo apercibimiento de lo que la mencionada Ley establece.—Contaduría Gral., Marzo 30 1904. *Los Secretarios.*— v-21-Mayo.

Administración General de Impuestos Internos.

EDICTOS

Por el presente, se cita, llama y emplaza al señor Arnot Luis Sartari, para que en el término de siete días, á contar

desde la fecha, comparezca á la Administración General de Impuestos Internos á notificarse de la resolución definitiva recaida en el expediente Nº 22, letra D, año 1903, que instruye ante la misma.—Buenos Aires, Abril 5 de 1904.—*El Secretario.*
v-13-de Abril.

Prefectura General de Puertos y Resguardos.

AVISOS

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á un anclote de trescientos kilos que ha sido extraido del agua en Puerto «Colastiné» al levar ancla de popa del vapor inglés «Brokside»; previniéndose que si vencido dicho término no fuere reclamado, se procederá con arreglo á lo que determinan los Reglamentos.—Buenos Aires, Marzo 19 de 1904.— *Enrique Victorica (hijo),* Oficial Mayor. v-21-Abril.

Por el presente, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta dias, á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada y á pique en el paraje denominado «El Dorado», jurisdicción de la Subprefectura-Resguardo de Campana, y que se encuentra depositada en dicha Repartición; previniéndose que si vencido el término no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los Reglamentos vigentes.

Sus dimensiones, son las siguientes:

Eslora; 7 metros 40 centimetros—Manga 2 metros 15 centimetros—Puntal 0 metro 75 centimetros; está pintada de negro y colorado por dentro y fuera y se denomina «Bolívar».—Buenos Aires, Marzo 19 de 1904. — *Enrique Victorica (hijo),* Oficial Mayor. v-21-Abril.

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á un anclote de seiscientos kilos de peso, que ha sido suspendido al virar el ancla del vapor alemán «Gamma», al desatracar del embarcadero «Mantels» (Puerto del Rosario), y en donde se encuentra depositada: previniéndose que si vencido dicho término no fuere reclamado, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos.—Buenos Aires, Marzo 2 de 1904.—*E. Victorica,* Oficial Mayor. v-11-Abril.

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á un anclote de trescientos veinte kilos de peso, que ha sido suspendido al virar el ancla del vapor inglés «Galipal», al desatracar del embarcadero «Arijón» (Puerto del Rosario), y en donde se encuentra depositado; previniéndose que si vencido dicho término no fuere reclamado, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos. Buenos Aires, Marzo 2 de 1904. *E. Victorica,* Oficial Mayor. v 11-Abril.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

LICITACIONES

Llámase á licitación pública para la construcción del edificio destinado á la Escuela Normal Mixta de Villa Mercedes (San Luis), de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y especificiones aprobados; debiendo presentarse la propuestas en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública y en el Juzgado Federal de San Luis, el dia 28 de Abril á las 3 p. m., donde se abrirán en presencia de los interesados, quienes tendrán á su disposición, desde esta fecha, en la Inspección General de Agricultura del Ministerio de Obras Públicas y en el Juzgado Federal de San Luis, los planos, documentos y condiciones referentes á esta licitación.—Buenos Aires, Marzo 28 de 1903.—*El Subsecretario.*
v-28-Abril.

Llámase á licitación pública para la construcción del edificio destinado á la Escuela Normal Regional de Corrientes, de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y especificaciones aprobados, debiendo presentarse las propuestas en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, y en el Juzgado Federal de Corrientes, el dia 2 de Mayo, á las 3 p. m., donde se abrirán en presencia de los interesados, quienes tendrán á su disposición, desde esta fecha, en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y en el Juzgado Federal de Corrientes, los planos, documentos y condiciones referentes á esta licitación.—Buenos Aires, Marzo 29 de 1904.—*El Subsecretario.* v 2-Mayo

Penitenciaría Nacional

Se llama á licitación, por el término de quince dias, para la provisión de 840 resmas de papel de 104/144 de 34 kilos, destinadas á la impresión de los Boletines Oficial y Judicial. Las propuestas se reciben hasta el dia 19 del próximo Abril, á las 2 p. m., hora en que serán abiertas en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran, en el despacho del Director de la Penitenciaria.

Muestras del papel y otros datos, pueden obtenerse en la Secretaria, todos los dias hábiles, de 9 a. m. á 4 p. m. Buenos Aires, Marzo 29 de 1904.—*El Secretario.*
v-19-Abril.

Llámase á licitación pública, por el término de ley, para la provisión de los siguientes materiales:

412 resmas papel de obras de 74 x 110, de 30 kilos.
5 resmas papel de color de 56 x 73, de 12 kilos.
120 metros de crinolina blanca, de 1 m. de ancho.
15 rollos alambre 28 B.
40 kilos de cola francesa.
20 » » tinta negra tipográfica, de 1ª, para obras y
10 kilos de hilo de acarreto, en ovillos, destinados á la impresión y encuadernación del Registro Nacional correspondiente á 1904.

Las propuestas deben presentarse en el sello respectivo, de acuerdo con las prescripciones de la Ley de Contabilidad, por el total de los articulos, y acompañadas de un certificado de depósito en efectivo ó titulos que acrediten haber depositado, en el Banco de la Nación Argentina, una suma equivalente al 5 % del total de su propuesta, como garantía de la misma y á la orden del Director del Establecimiento.

La apertura tendrá lugar en presencia de los interesados que concurran y el Escribano General de Gobierno, el dia 29 de Abril próximo, á las 2 p.m.

No se tomarán en consideración las propuestas que no reunan las condiciones apuntadas.

Por muestras y otros datos, ocurrir á la Secretaria, todos los dias hábiles, de 9 a.m. á 4 p.m.—Marzo de 1904.—*El Secretario.* v-29-Abril.

MINISTERIO DE GUERRA

Intendencia General de Guerra

La Secretaria recibe propuestas hasta el dia 11 del corriente, á las 3 p. m. por: cocinas económicas, baterias para cocina, cornetas, cepillos de cerda, paño verde para vivos, id id. gris plomo, id id. blanco, id id. anaranjado, pana negra, tartán doble ancho lienzo tablón, cinta negra pelo de cabra, botones chatos de acero, botones coco negros chicos, broches negros chicos cabezadas completas y brodones para cajas de guerra; por muestras ó indicaciones ocurrir á la misma.
El Secretario, v-11-Abril.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

Por resolución de la Comisión de las Obras de Salubridad, se hace obligatoria la construcción de las obras domiciliarias de acuerdo con la Ley Nº 1917 y el reglamento vigente en las cuadras que se indican á continuación:

Independencia entre Saavedra y Alberti.
Saavedra entre Indepencencia y Humberto 1º
Alberti entre Independencia y San Juan.
Pichincha entre Méjico y Humberto 1º.

Se presentarán los planos en la Inspección General de Cloacas Domiciliarias, Rivadavia 1255, hasta el 15 de Abril próximo y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas á más tardar el 15 de Junio del corriente año.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el Reglamento vigente.
—Buenos Aires, Marzo 9 de 1904.—*Federico C. Siavelius,* Secretario. v-15-Junio.

LICITACIONES

Llámase á licitación para la ejecución de las obras de provisión de agua á la ciudad de Santiago del Estero.

Las obras á ejecutar están minuciosamente descriptas en el pliego de condiciones, en el presupuesto y en los planos, que los interesados pueden consultar en esta Capital, en la oficina del Ingeniero en jefe, calle Rivadavia 1255, de 12 á 4 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección de Santiago del Estero.

Se presentarán las propuestas antes de las 2 p. m. del 16 de Abril próximo en el Juzgado Nacional de Sección, en Santiago del Estero ó en la Secretaría de la Dirección, en esta Capital, calle Rivadavia 1255, el dia 21 de Abril próximo antes de las 2 p. m., en los formularios impresos que se entregarán á los interesados que lo soliciten. Se acompañará un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por la siguiente.

Cada licitante presentará dos propuestas: ofreciendo en una, hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y en la otra, ofreciendo hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en "Bonos de Obras de Salubridad", por su valor nominal. No se tomará en consideración propuesta alguna que no sea presentada en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse también un certificado de depósito hecho en moneda nacional en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en Santiago del Estero, á la orden del señor Director General de las Obras de Salubridad, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta. Una vez aceptada alguna de las propuestas, dicho depósito se substituirá por

otro, hecho en igual forma, equivalente al cinco por ciento del valor de la misma, y se agregará al contrato correspondiente.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta Capital el día 21 de Abril próximo, á las 2 p. m. en el Salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, Febrero 26 de 1904. —*Federico C. Stavelius.*—Secretario.

v-21-Abril.

Llámase á licitación para la provisión de (500.000 kilogramos) quinientas toneladas métricas de alúmino-ferric, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que están á disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección (Rivadavia 1255, altos) de 12 á 4 p.m.

No se admitirá ninguna propuesta que no esté de acuerdo con el pliego de condiciones, del cual se dará copia á los interesados que la soliciten.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 11 de Abril próximo, á las 2 p.m. en el Salón de Sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, Febrero 22 de 1904. *Federico C. Stavelius.* Secretario. v—11—Abril

---

Dirección General de Contabilidad.

LICITACIÓN

Llámase á presentación de propuestas para la provisión del tren rodante con destino al F. C. Central Norte, el día 18 de Junio proximo á las 2 p. m. en la Dirección General de Vias de Comunicación, donde pueden consultarse las condiciones.

v-25-Abril.

El día 15 de Abril de 1904, á las 3 p. m. se recibirán propuestas en el Ministerio de Obras Públicas, para la construcción de la vía, edificios, obras de arte, y la provisión del material rodante y tracción, telégrafo y demás accesorios correspondientes, para la prolongación del F. C. A. del Norte, desde Chumbicha y Rioja á Andalgalá, con un ramal de Mazán á Tinogasta, bajo las bases que los interessado pueden consultar en la Dirección General de Vías de Comunicación, todos los dias hábiles de 12 á 6 p. m. v-15-Abril.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA.

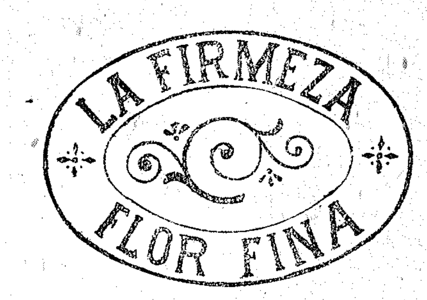
MARCAS SOLICITADAS

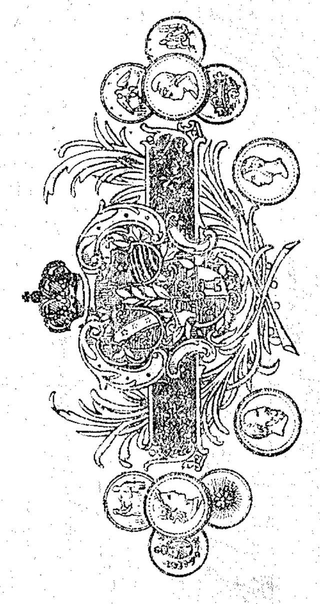
Acta Nº 13.450

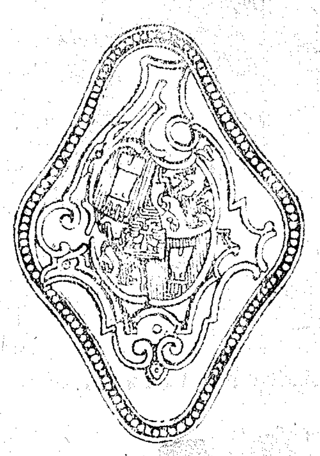


Abril 8 de 1904.—Sánchez y Calac.—Distinguir los artículos de los clases 61 á 71. v-14-Abril.

Acta Nº 13.421



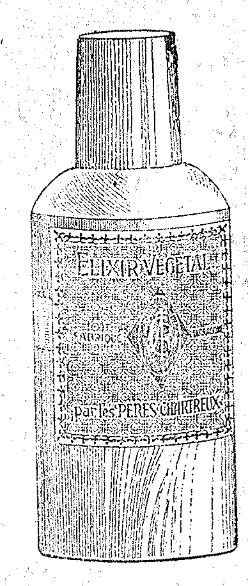






Marzo 29 de 1904.—J. W. G. Juister.—Distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, clase 59. v-12-Abril.

Acta Nº 13.442



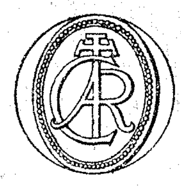
Abril 6 de 1904.—Sociedad Anónima La Unión Agrícola.—Distinguir un elixir vegetal ó licor, clase 68 (envase). v-13-Abril.

Acta Nº 13.440



Abril 6 de 1904.—Sociedad Anónima La Unión Agrícola.—Distinguir un elixir vegetal ó licor, clase 68 (envase). v-13 Abril.

Acta Nº 13.438



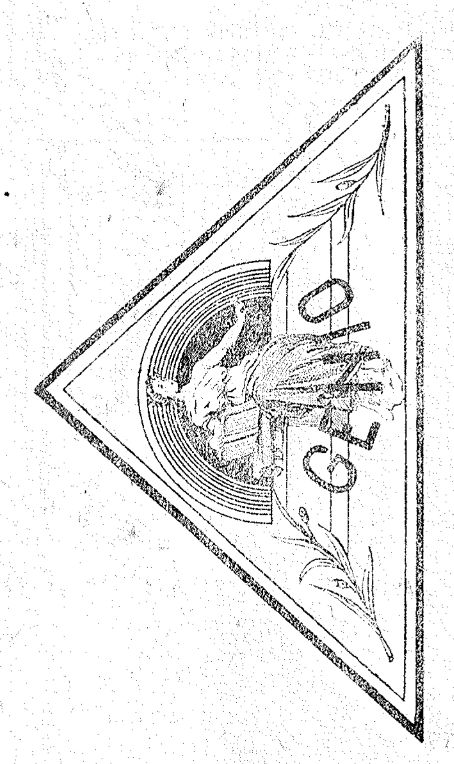
Abril 6 de 1904.—Sociedad Anónima La Unión Agrícola.—Distinguir licores en general, clase 68. v-13-Abril.

Acta N° 13.443



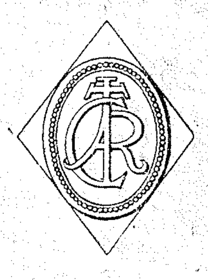
Abril 6 de 1904.—Sociedad Anónima La Unión Agricola.—Distinguir un elixir vegetal ó licor, clase 68. v-13 Abril.

Acta N° 13.061



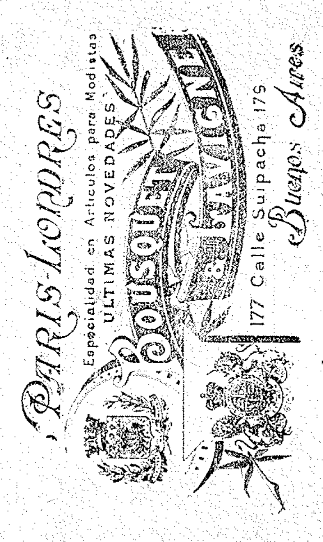
Diciembre 31 de 1903.—F. Eugenio Moresco.—Distinguir los articulos de las clases 1 á 79, (substituida). v-13-Abril.

Acta N° 13.437



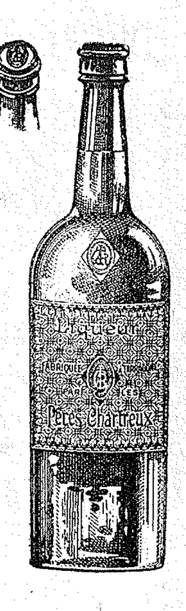
Abril 6 de 1904.—Sociedad Anónima La Unión Agricola.—Distinguir licores en general, clase 68. v-13-Abril.

Acta N° 13.430



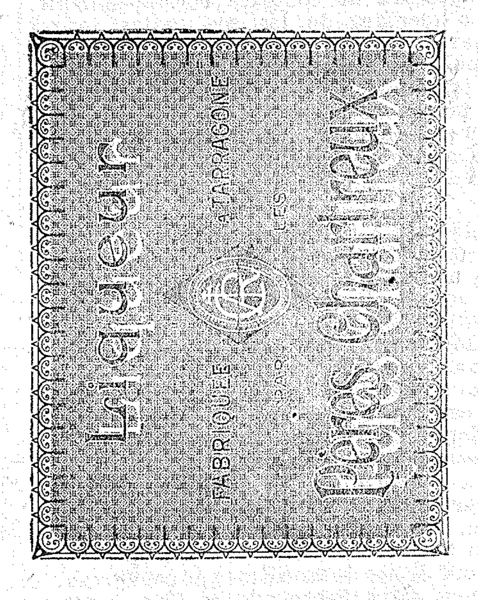
Abril 5 de 1904.—Bousquet y Lavigne.—Distinguir los articulos de las clases 42 á 52, 54, 56, 57 y 58. v-13-Abril.

Acta N° 13.435



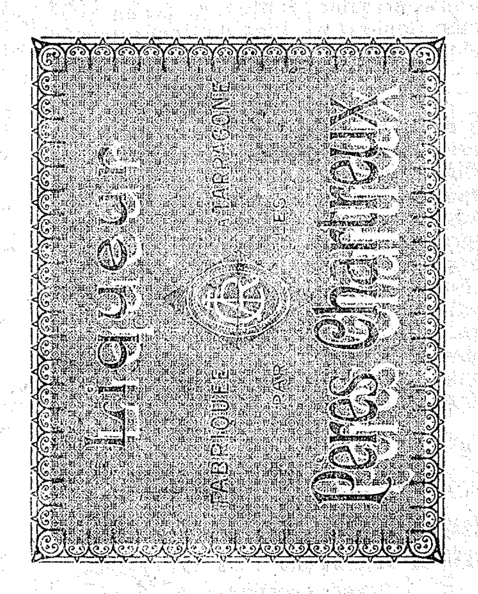
Abril 6 de 1904.—Sociedad Anónima La Unión Agricola.—Distinguir licores, clase 68 (envase). v-13-Abril.

Acta N° 13.441



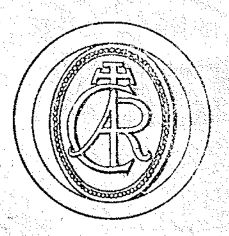
Abril 6 de 1904.—Sociedad Anónima La Unión Agricola.—Distinguir licores, clase 68. v-13-Abril.

Acta N° 13.436



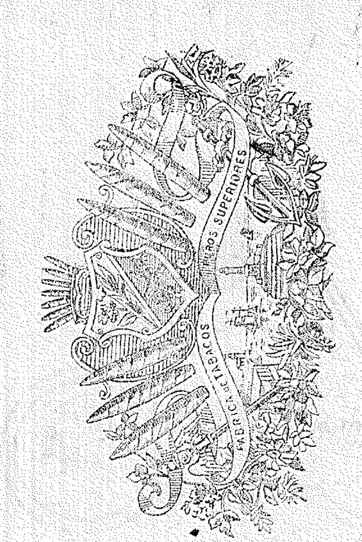
Abril 6 de 1904.—Sociedad Anónima La Unión Agricola.—Distinguir licores, clase 68 v-13-Abril.

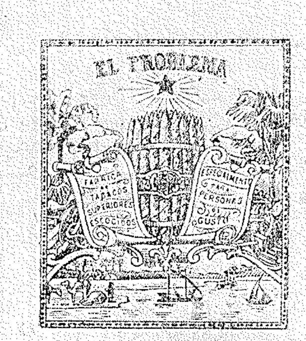
Acta N° 13.439

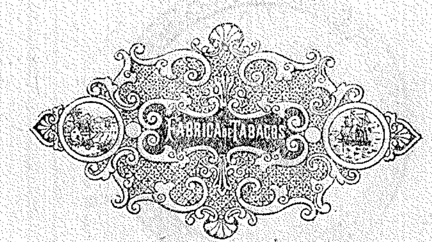


Abril 6 de 1904.—Sociedad Anónima La Unión Agricola.—Distinguir licores en general, clase 68. v-13-Abril.

Acta Nº 13.420











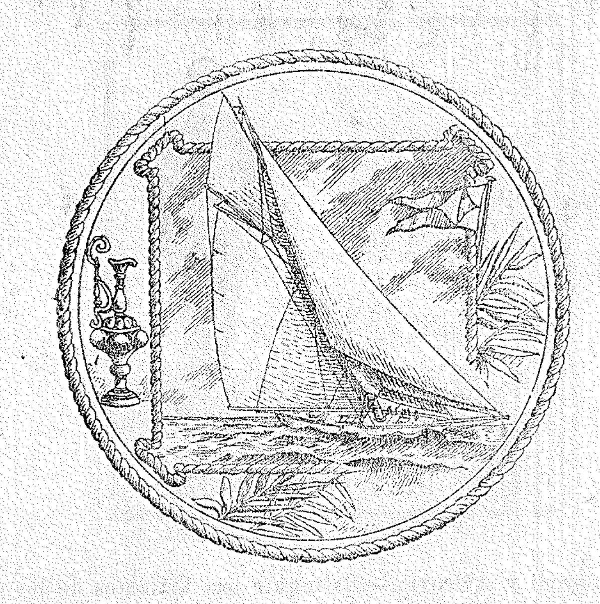
Marzo 29 de 1904.—J. W. G. Juister.—Distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, clase 59. v-12-Abril.

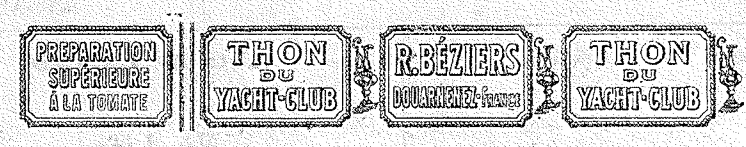
Acta Nº 13.433

"VIM"

Abril 5 de 1904.—Lever Brothers, Limited.—Distinguir glicerina y aceites, clases 9 y 64; fósforos y bujías, clase 12; soda, detergentes, azul para lavar, jabones, polvos de jabón y perfumería, clases 11, 14 y 58 y almidones, clase 70. v-12-Abril.

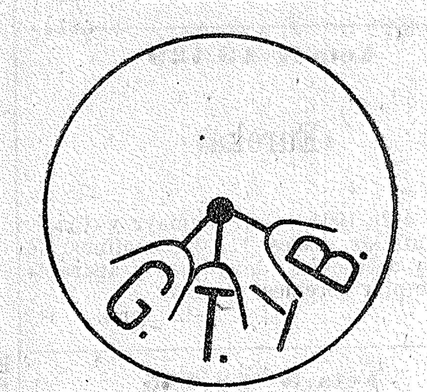
Acta Nº 13.406





Marzo 26 de 1904.—René Béziers.—Distinguir los artículos de la clase 62. v-11-Abil.

Acta Nº 13.428



Abril 4 de 1904.—E. Kley y Cía.—Distinguir botellas, sifones y otros envases de vidrio ó cristal, clase 40 y bebidas, clases, 68 y 69. v-11-Abril.

Acta Nº 13.427

J Pillischer

Abril 4 de 1904.—Jacobo Pillischer.—Distinguir instrumentos de precisión y termómetros clínicos, clase 78. v-11-Abril.

Acta Nº 13.434

"PLANTOL"

Abril 5 de 1904.—Lever Brothers, Limited.—Distinguir glicerina y aceites, clases 9 y 64; fósforos y bujías, clase 12; soda, detergentes, azul para lavar, jabones, polvos de jabón y perfumería, clases 11, 14 y 58 y almidones, clase 70. v-12-Abril.

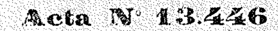
Acta Nº 13.431



Abril 5 de 1904.—Benito Sivori.—Distinguir ginebra, clase 68. v-12-Abril.

Acta Nº 13.448





Abril 7 de 1904.—Parodi y Avirovic.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79.
v-14-Abril.

Acta Nº 13.446



Abril 7 de 1904.—Antonio Palau y Freixas, Urquijo y Cª.—Distinguir los artículos de la clase 69. v-14-Abril.

Acta Nº 13.449

«Nu-Life»

Abril 8 de 1904.—W. Watson y Cia.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79, especialmente productos alimenticios.
v-14-Abril.

Acta Nº 13.429

«Eureka»

Abril 4 de 1904.-C. Preumayr y Cia.—Distinguir las clases 17, 18, molinos de viento y accesorios, máquinas y aparatos para limpiar cereales, clase 22.
v-11 Abril.

Acta Nº 13.445

"Pilol"

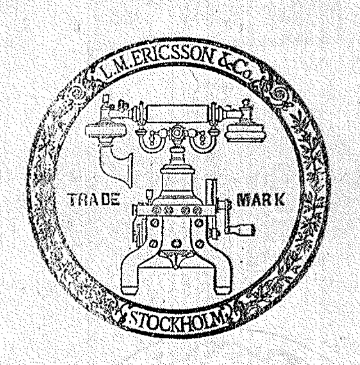
Abril 7 de 1904.—Blas L. Dubarry y Leidemberg y Cª.—Distinguir los artículos de la clase 58. v 14-Abril.

Acta Nº 13.444



Abril 7 de 1904.—J. B. Cornu y Cª.—Distinguir los artículos de las clases 61 á 71. v-14-Abril.

Acta Nº 13.447



Abril 7 de 1904.—Aktiebolaget L. M. Ericsson y Cª.—Distinguir aparatos eléctricos, telefónicos y telegráficos, sus partes y accesorios, clase 20.
v-14-Abril.

Tip. Penitenciaría Nacional.